

Clarke, Mod

COLOMB

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 13-002540- -00005-0000

Fecha: 2014-05-29 15:57:29 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 6

P-3602

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. 13.002.540

Solicitud de patente a nombre de **SKW STICKSTOFFWERKE
PIESTERITZ GMBH**

Yo, SILVANA MARIA LOPEZ DÍAZ identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de la Sociedad **SKW STICKSTOFFWERKE PIESTERITZ GMBH** domiciliada en **Lutherstadt Wittenberg Alemania**, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. 2449 notificado por fijación en lista el 4 de Marzo de 2014, relacionado con concepto técnico de fondo, me permito manifestar:

1. Reivindicaciones

Con el objeto de atender a las objeciones hechas por su Despacho a las reivindicaciones, presento un nuevo capítulo de reivindicaciones en donde:

- En las reivindicaciones 1, 2, y 3 se han eliminado o remplazado los términos “al menos” y “asciende” de modo que ahora estas reivindicaciones son más precisas.
- De igual manera, las reivindicaciones 2 y 3 ya no se refieren a un resultado sino que ahora hablan de una característica física del producto.
- En cuanto a la objeción hecha por su Despacho a la reivindicación 8, estamos en total desacuerdo y limitar a una sal específica o al so de un ácido en particular sería equivalente a limitar de manera indebida el alcance de la reivindicación poniendo claramente en peligro la protección que se busca. Una persona versada en la materia (un químico) sabría perfectamente que tipo de ácido usar para obtener la sal. En principio cualquier sal de 3-metilpirazol funciona para la invención y que se trata simplemente del manejo del material base que es en realidad el 3-metilpirazol. Por lo tanto, sería indebido para la protección buscada limitarse a una o dos sales en particular. Esto es perfectamente entendible para aquellos versados en la materia no solamente química sino también en

P-3602

1/6

Clarke, Modet & Cº

COLOMBIA

materia de patentes y su protección. De hecho si se limitara a uno o dos o tres o cualquier número en particular, una persona que quisiera copiar la invención solo tendría que usar un ácido diferente a los que se pudieran nombrar. Entonces el valor de la patente caería a cero.

- Con respecto a las reivindicaciones 9 a 11, se ha eliminado la reivindicación 11 y se han modificado las reivindicaciones 9 y 10 para describir un método o procedimiento con etapas y condiciones.

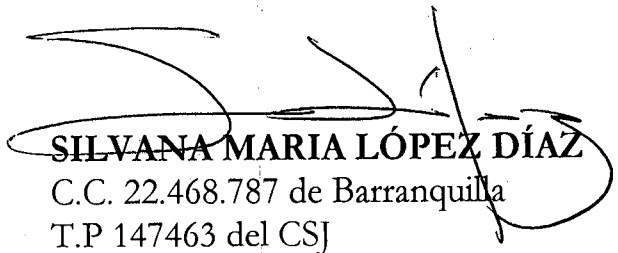
Por otro lado, su Despacho no encontró documentos que pongan en peligro las características de patentabilidad, lo que muestra que la invención es nueva y tiene nivel inventivo así como aplicación industrial.

Respecto al número de reivindicaciones, atentamente nos permitimos decir que no se paga tasa por reivindicaciones adicionales, toda vez que el nuevo capítulo reivindicatorio corresponde en esencia al mismo anteriormente presentado y contiene diez cláusulas.

Habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese despacho, atentamente solicitamos se conceda el privilegio de patente de invención a la solicitud en estudio o si el señor examinador considera que subsisten razones para objetar la presente invención, rogamos expedir otro examen de fondo con los debidos motivos y razones que sustenten su objeción con el fin de que nuestro mandante tenga la posibilidad de exponer sus argumentos con base en la interpretación de los artículos 45 de la Decisión 486 -el cual otorga la facultad al examinador para emitir los exámenes de fondo-, 35 y 59 del Código Contencioso Administrativo que señala que: *"habiéndose dado oportunidad a los interesados para expresar sus opiniones, y con base en las pruebas e informes disponibles, se tomará la decisión que será motivada al menos en forma sumaria si afecta a particulares"* y *"(..) deberá proferirse la decisión definitiva. Esta se motivará en sus aspectos de hecho y de derecho, y en los de conveniencia si es el caso"*, respectivamente (El subrayado es nuestro).

En consecuencia, solicitamos a ese despacho pronunciarse en relación con todos los argumentos presentados en este memorial dando estricta aplicación al principio del debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional.

Señor Superintendente,



SILVANA MARIA LÓPEZ DÍAZ

C.C. 22.468.787 de Barranquilla

T.P 147463 del CSJ

notificaciones@clarkemodet.com.co

P-3602

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

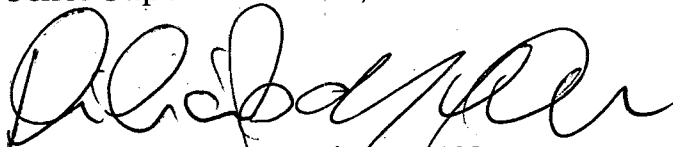
Re: Expediente No. 13-002.540

Solicitud de patente a nombre de **SKW STICKSTOFFWERKE PIESTERITZ GMBH**

RESPUESTA ART-45

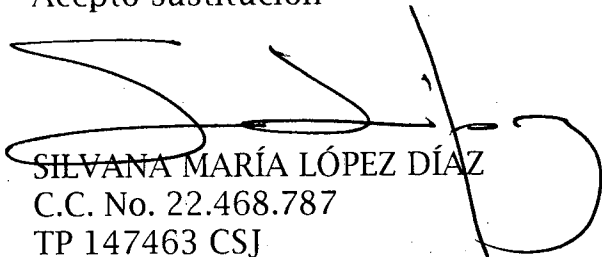
Yo, **DILIA RODRÍGUEZ D' ALEMAN**, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en Bogotá, Colombia, atentamente informo a usted que sustituyo el poder con que obro a la doctora **SILVANA MARÍA LÓPEZ DÍAZ**, domiciliada en Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 22.468.787 y portadora de la tarjeta profesional No. 147.463 del CSJ, con las mismas facultades con que me fueron conferidas para este caso.

Señor Superintendente,



DILIA RODRIGUEZ D' ALEMAN
C.C. 41.654.882 de Bogotá
TP 20824 CSJ

Acepto sustitución



SILVANA MARÍA LÓPEZ DÍAZ
C.C. No. 22.468.787
TP 147463 CSJ

PRESENTACION PERSONAL

El anterior escrito fue presentado ante el
NOTARIO ONCE DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
personalmente por D. ALEXANDER

quien exhibió la c.c. 41654802
y Tarjeta Profesional No. 20324 C.S.

Fecha 31 OCT 2013

Guillermo Chávez Cristancho
NOTARIO



/

Clarke, Modet & Cº

COLOMBIA

ANEXO 1

Nuevo capítulo de reivindicaciones

REIVINDICACIONES

1. Solución acuosa de una mezcla para el tratamiento de fertilizantes a base de urea/que contienen amonio, caracterizada porque contiene 1,2,4-triazol y 3-metilpirazol en una proporción en peso 2/1, así como un alcohol polivinílico, polivinilpirrolidona y un tensoactivo.

2. La solución acuosa de una mezcla de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada porque el alcohol polivinílico presenta un grado de hidrólisis de 90% o más y dicha solución acuosa al 4% tiene una viscosidad entre 2 a 5 mPas.

3. La solución acuosa de una mezcla de conformidad con la reivindicación 2, caracterizada porque el alcohol polivinílico presenta un grado de hidrólisis de 95% o más y y dicha solución acuosa al 4% tiene una viscosidad entre 2 a 4 mPas.

4. La solución acuosa de una mezcla de conformidad con una de las reivindicaciones anteriores, caracterizada porque la polivinilpirrolidona presenta una masa molar en el rango de 2000 a 40000 g/mol.

5. La solución acuosa de una mezcla de conformidad con una de las reivindicaciones anteriores, caracterizada porque como tensoactivo se utiliza un éster de un ácido graso seleccionado de entre ácido láurico, palmítico, esteárico y oléico con polioxietilensorbitano.

6. La solución acuosa de una mezcla de conformidad con una de las reivindicaciones anteriores, caracterizada porque la combinación de inhibidores de nitrificación de 1,2,4-triazol y 3-metilpirazol se encuentra en una proporción

en peso 2/1 en el rango de 20 a 55 por ciento en masa.

7. La solución acuosa de una mezcla de conformidad con una de las reivindicaciones anteriores, caracterizada porque la concentración del alcohol polivinílico se encuentra en el rango de 5 a 20 por ciento en masa, la del polivinilpirrolidona en el rango de 0.1 a 5 por ciento en masa y la del tensoactivo en el rango de 0.1 a 3 por ciento en masa.

8. La solución acuosa de una mezcla de conformidad con una de las reivindicaciones anteriores, caracterizada porque el 3-metilpirazol se utiliza en forma de una sal con un ácido mineral o un ácido orgánico.

9. Un procedimiento para la producción de una mezcla de conformidad con las reivindicaciones 1 a 7, caracterizado por colocar agua en un recipiente mezclador a temperatura ambiente, agregar secuencialmente y bajo agitación, un tensoactivo, alcohol polivinílico, polivinilpirrolidona y 1,2,4-triazol, agitar dicha mezcla resultante hasta la disolución completa del alcohol polivinílico a temperaturas entre 40 a 85°C, enfriar mezcla entre 20 a 30°C y agregar una cantidad de 3-metilpirazol en una proporción en peso de 2:1 (1,2,4-triazol:3-metilpirazol).

10. El procedimiento para preparar una mezcla de conformidad con la reivindicación 8, caracterizada por se disolver el ácido en el agua, neutralizar con 3-metilpirazol y secuencialmente se agregar bajo agitación alcohol polivinílico, polivinilpirrolidona y 1,2,4-triazol, agitar dicha mezcla hasta disolver completamente el alcohol polivinílico a temperaturas entre 40 a 85°C y a continuación agregar el tensoactivo.

6